

**CCOO ENSEÑANZA INFORMA**



# CONCURSO-OPOSICIÓN SIMPLIFICADO (NO ELIMINATORIO)

Resolución de 19 de diciembre de 2022

Resumen de la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de ingreso para la **estabilización** del empleo docente a través del sistema selectivo de **concurso-oposición**,

## REDES SOCIALES Y CANALES DE COMUNICACIÓN



[feasturias@fe.ccoo.es](mailto:feasturias@fe.ccoo.es)



[www.asturias.fe.ccoo.es](http://www.asturias.fe.ccoo.es)



CCOO ENSEÑANZA ASTURIAS



Sindicato de Enseñanza  
de CCOO Asturias



[ccoo\\_ensenanza\\_asturias](https://www.instagram.com/ccoo_ensenanza_asturias)



985 25 71 99



## NÚMERO DE PLAZAS



**1328  
PLAZAS**

**SECUNDARIA**

**833**

**MAESTROS**

**479**

**ESCUELAS OFICIALES  
DE IDIOMAS**

**16**

Las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre que resulten sin adjudicar se acumularán a las del sistema general de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad.

**REQUISITOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590) Y DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592):**



Estar en posesión del título de **Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto** o el título de **grado** correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica.**



# REQUISITOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS (0597)



Estar en posesión del **título de Maestro** o el **título de Grado** correspondiente.



## **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR POR EL CUPO RESERVADO A LAS PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD.**



Estar en posesión del **título de Maestro o el título de Grado** correspondiente para las especialidades del Cuerpo de Maestros o estar en posesión del título de **Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado** correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia + la **formación pedagógica y didáctica.**

Tener reconocida por la administración competente la condición de persona con discapacidad (grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento), o estar declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente,

**La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación.**

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones relativas al tiempo y a los medios materiales que habrán de ser solicitadas.

Quienes concurren por este porcentaje reservado no podrán presentarse a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre.

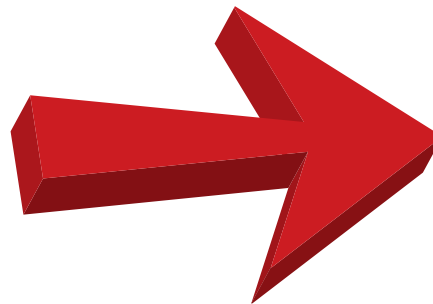
# FECHAS DE INSCRIPCIÓN



El plazo de presentación de solicitudes para el ingreso en el cuerpo de:

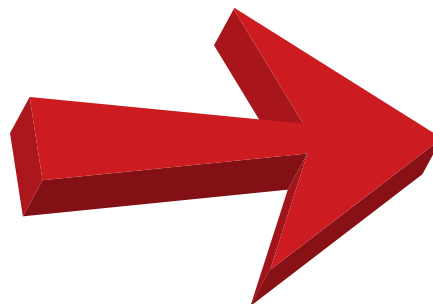


**PROFESORES DE  
ENSEÑANZA SECUNDARIA  
(0590) Y PROFESORES DE  
ESCUELAS OFICIALES DE  
IDIOMAS (0592)**



**ENTRE EL 1 Y EL 28 DE  
FEBRERO DE 2023  
(AMBOS INCLUSIVE)**

**CUERPO DE MAESTROS  
(0597)**



**ENTRE EL 1 Y EL 30 DE  
NOVIEMBRE DE 2023  
(AMBOS INCLUSIVE)**

# SOLICITUD



Se presentará obligatoriamente **de forma electrónica.**

(<https://sede.asturias.es>)

y podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de firma admitidos por la sede electrónica del Principado de Asturias.

Se debe dirigir a la Consejera de Educación del Principado de Asturias.

Formulario con código  
RRHH0095T01



La solicitud se considerará presentada y registrada en el momento que sea completado todo el proceso telemático, y las personas aspirantes deberán **guardar el justificante generado** de registro y pago como confirmación de la presentación telemática.

# APORTE DE DOCUMENTACIÓN



La convocatoria, en el **artículo 3.2**, establece la documentación acreditativa de los méritos que debe presentarse y/o que es apreciada de oficio.



Se apreciarán **de oficio**:

- **Experiencia docente:** siempre que los servicios hayan sido prestados y/o reconocidos en Asturias.
- **Expediente académico en el título alegado / otras titulaciones universitarias de carácter oficial:** se aplicarán de oficio los méritos tenidos en cuenta en su última participación en un procedimiento selectivo para el mismo cuerpo en Asturias.
- **Doctorado, postgrados y premios extraordinarios / titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica / superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo:** los presentados en la última participación en cualquiera de los procedimientos selectivos desde 2014 en Asturias.
- **Formación permanente:** se apreciarán de oficio los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado. Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en este Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de “Mi formación” debidamente identificado.



# APORTE DE DOCUMENTACIÓN



La convocatoria, en el **artículo 3.2**, establece la documentación acreditativa de los méritos que debe presentarse y/o que es apreciada de oficio.



- **Documento nacional de identidad:** no será preciso si la persona solicitante consiente que se consulten los datos relativos a dicho documento.
- **Titulación académica alegada** para participar en el concurso-oposición: no será precisa si la persona solicitante consiente que se consulten los datos relativos a dicho documento.
- **Documentación acreditativa de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica:** siempre que sea un requisito establecido en esta convocatoria.

# TASAS



Para poder participar en la presente convocatoria deberá abonarse el importe correspondiente a las **tasas por derechos de examen**



- Deberá cumplimentarse el **impreso 046** disponible en la sede electrónica de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias en la dirección <https://sede.tributasenasturias.es>.
- La cantidad indicada (A1. 42,85 euros / A2. 34,00 euros) deberá ingresarse de manera electrónica o a través de las entidades financieras que colaboran en la recaudación de tributos.
- En caso de presentar solicitud para más de una especialidad, deberán cumplimentarse tantos impresos diferentes como especialidades para las que se presente solicitud.

# FECHA DE INICIO DE LAS PRUEBAS



La primera prueba tendrá lugar:

- a partir del **1 de junio de 2023** para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590 y profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592).
- a partir del **1 de junio de 2024** para el cuerpo de maestros (0597).



El orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”. Si no existiera ningún participante cuyo primer apellido empiece por la letra Q comenzarían por la letra R.

(Resolución de 16 de junio de 2022 -BOPA del 28 de junio-).

# OPOSICIÓN

## UNA ÚNICA PRUEBA (NO ELIMINATORIA)

**parte A.** Desarrollo de **un tema** por sorteo:

- Hasta 25 temas 3 bolas
- De 26 a 50 temas 4 bolas
- Más de 50 temas 5 bolas

Duración: 2 horas. Lectura obligatoria.

**parte B.1** Defensa de **una unidad didáctica** elegida por el/la aspirante y referida al curso escolar en el que se realice la prueba

- FP, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo.
- Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad, las personas aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención o programa anual de actuación de los servicios especializados de orientación educativa
- PT y AL, las unidades didácticas consistirán en unidades de intervención adaptadas al currículo de Educación Infantil o Primaria.

## UNIDAD DIDÁCTICA

### DURACIÓN:

50 minutos como máximo:

- 5 minutos para la preparación,
- 30 minutos para la presentación y exposición
- 15 minutos para la defensa



### ENTREGA:

Deberá entregarse un USB con el archivo en "pdf" —no protegido y compatible con Windows- en la que esté únicamente el archivo que contiene la unidad didáctica.

### FORMATO:

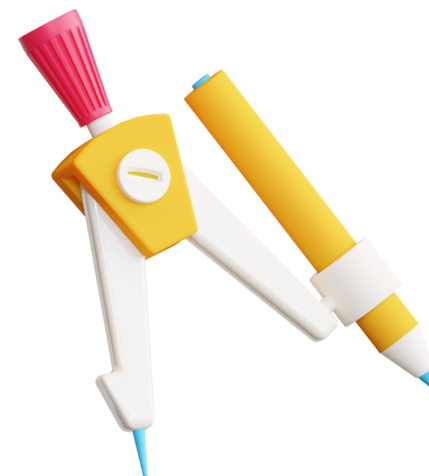
Extensión máxima de 20 páginas A4 (no se incluye la portada ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de la unidad).

Interlineado sencillo, letra tipo arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas.

## EJERCICIO PRÁCTICO

### ESPECIALIDADES CON CASO PRÁCTICO:

- 101 Administración de empresas
- 105 Formación y orientación laboral
- 106 Hostelería y turismo
- 107 Informática
- 108 Intervención sociocomunitaria
- 109 Navegación e instalaciones marinas
- 110 Organización y gestión comercial
- 111 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos
- 112 Organización y proyectos de fabricación mecánica
- 115 Procesos de producción agraria
- 117 Procesos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos
- 118 Procesos sanitarios
- 122 Procesos y productos de artes gráficas
- 205 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos
- 206 Instalaciones electrotécnicas
- 216 Operaciones y equipos de producción agraria
- 219 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico
- 220 Procedimientos sanitarios y asistenciales
- 221 Procesos comerciales
- 222 Procesos de gestión administrativa
- 225 Servicios a la comunidad
- 227 Sistemas y aplicaciones informáticas
- 229 Técnicas y procedimientos de imagen y sonido



## ANEXO B

## EJERCICIO PRÁCTICO



### PRUEBA PRÁCTICA

La prueba práctica podrá comprender la realización de uno o varios ejercicios, trabajos o supuestos prácticos. Esta prueba deberá realizarse el mismo día para todos los aspirantes, si bien no necesariamente tienen que hacerla todos simultáneamente, teniendo una **duración máxima** para cada aspirante de **2 horas**.

La prueba debe versar únicamente sobre los resultados de aprendizaje de los módulos de ciclos formativos impartidos en el Principado de Asturias y en los que la especialidad a la que se opta tenga atribuida competencia docente. Los criterios de evaluación que se utilicen para cada resultado de aprendizaje deben ser aquellos que tengan carácter aplicado y habilidades instrumentales o técnicas de los incluidos en los decretos de los ciclos formativos que correspondan.

RESUMEN

**UNA  
ÚNICA  
PRUEBA  
(NO ELIMINATORIA)**

parte A. Desarrollo de un tema y lectura.

parte B.1 Defensa de una unidad didáctica.

parte B.2 Caso práctico (para las especialidades del anexo B).

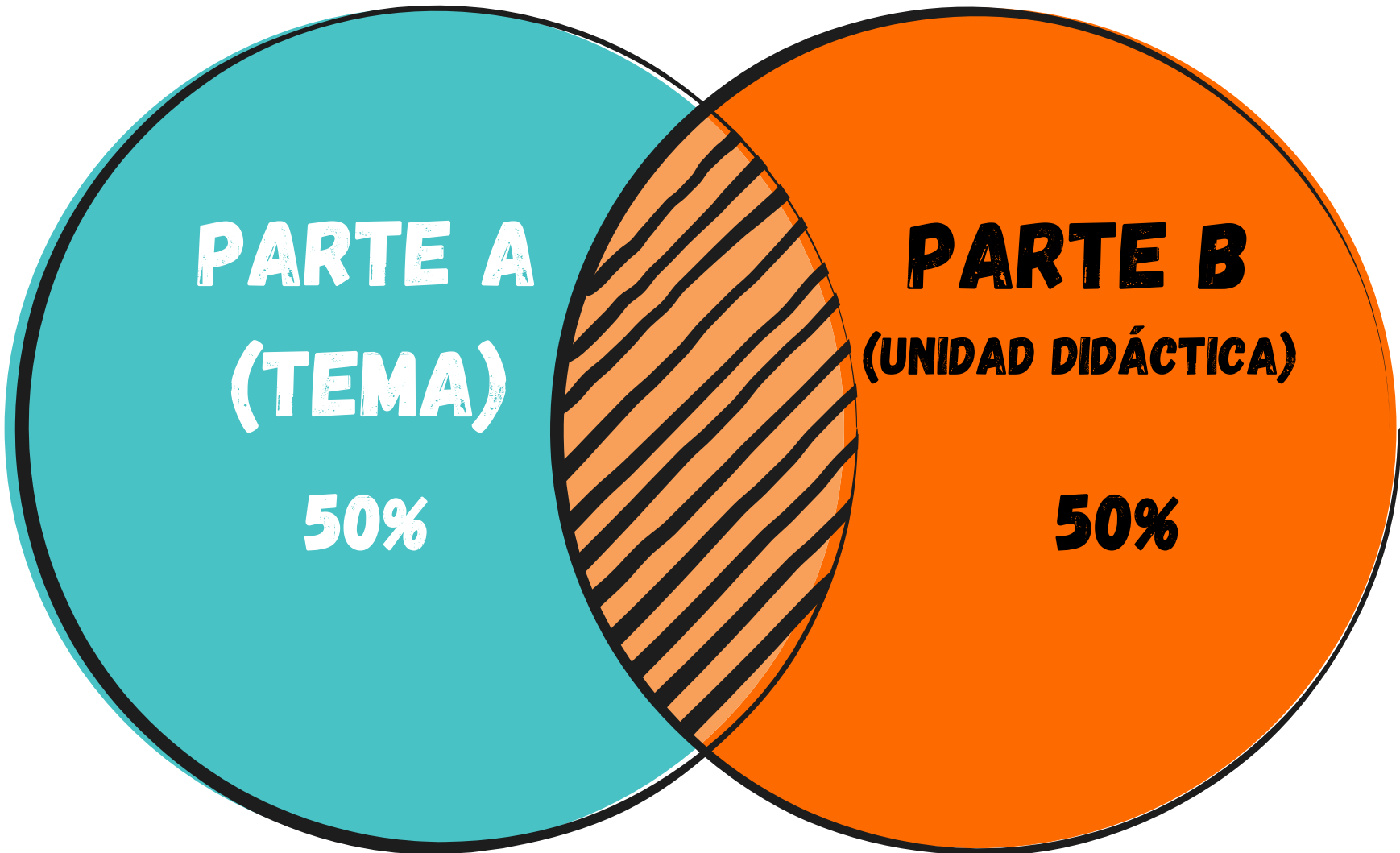
**El personal aspirante deberá realizar la prueba completa de la fase de oposición.**

Las personas que no realicen una de las partes o ejercicios de la prueba o no comparezcan a todos los llamamientos en los que sean convocados, serán excluidas por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado al procedimiento selectivo.



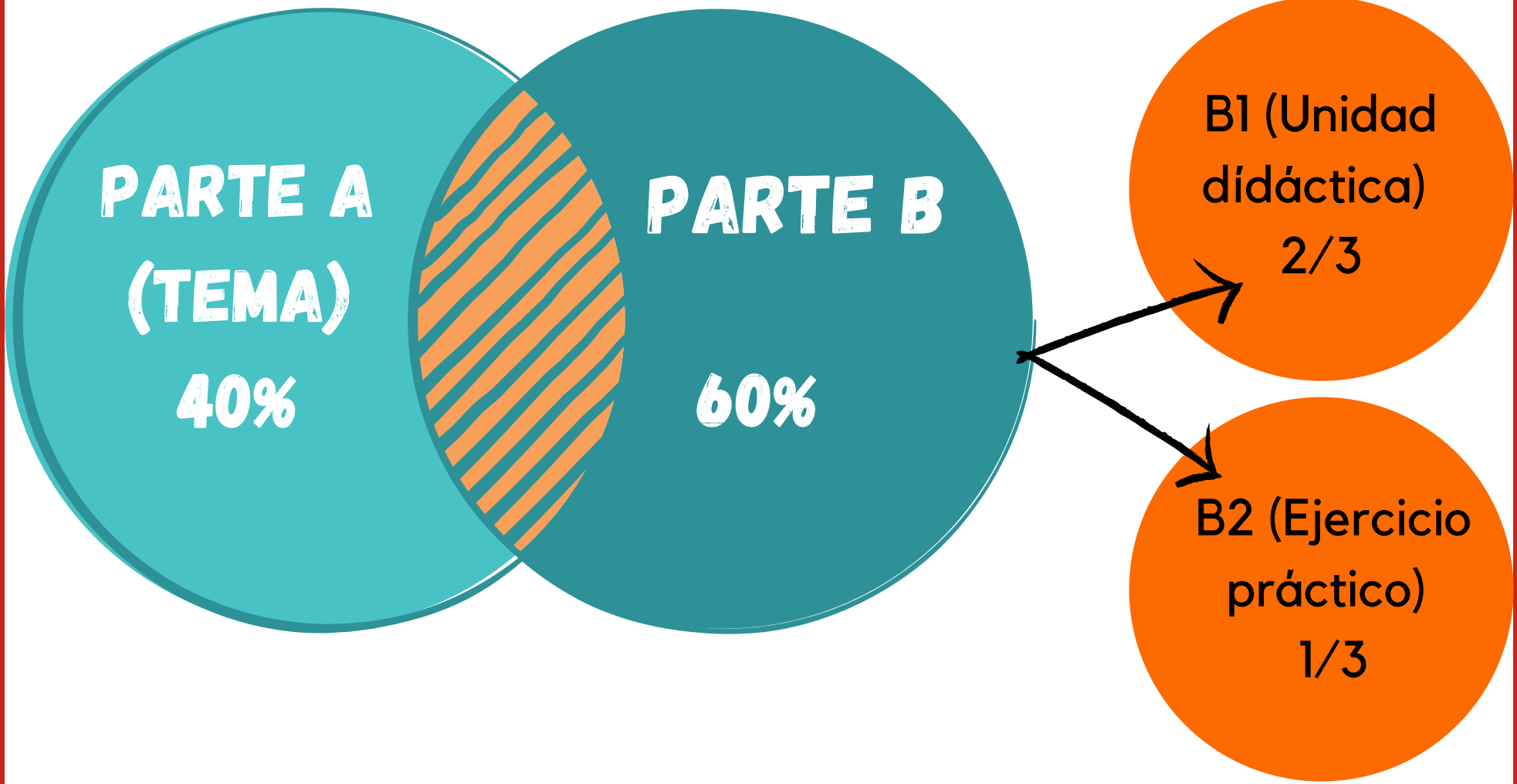
**PUNTUACIÓN**

**Para las especialidades SIN  
caso práctico**



**PUNTUACIÓN**

**Para las especialidades CON  
caso práctico**



**CONCURSO**

**Experiencia docente**

máximo 7 puntos. máximo 10 años

**Formación académica**

máximo 2 puntos.

(Anexo I del RD 276/2007)

**Otros méritos**

máximo 1 punto.

**BAREMO**  
**MÁXIMO 10 PUNTOS**



**EXPERIENCIA  
DOCENTE**

- **0,700 puntos** por cada año en la misma especialidad en centros públicos.

En el caso de aspirantes que hubieran ejercido en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará la experiencia en estas especialidades para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate con 0,700 puntos

- **0,350 puntos** por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos.

- **0,125 puntos** por cada año en distintos cuerpos en centros públicos.

- **0,100 puntos** por cada año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros.

FORMACIÓN  
ACADÉMICA



- Expediente académico del título alegado: hasta 1,5 puntos.
- Doctorados y postgrados: 1 punto.  
premio extraordinario: 0,5 puntos.
- Otras titulaciones: 1 punto por cada una.

FORMACIÓN  
ACADÉMICA

## .2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de Formación Profesional:

- por cada título profesional de música o danza: 0,5 puntos.
- por cada certificado de nivel avanzado de EOI: 0,5 puntos.
- por cada título de técnico superior de artes plásticas y diseño: 0,2 puntos.
- por cada título de técnico superior de FP: 0,2 puntos.
- por cada título de técnico deportivo superior: 0,2 puntos.



FORMACIÓN  
ACADÉMICA



## .2.5. Conocimiento de una lengua extranjera:

Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.

0,5 puntos

## OTROS MÉRITOS



- 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012 (incluido).

En el caso de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará este mérito para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate.

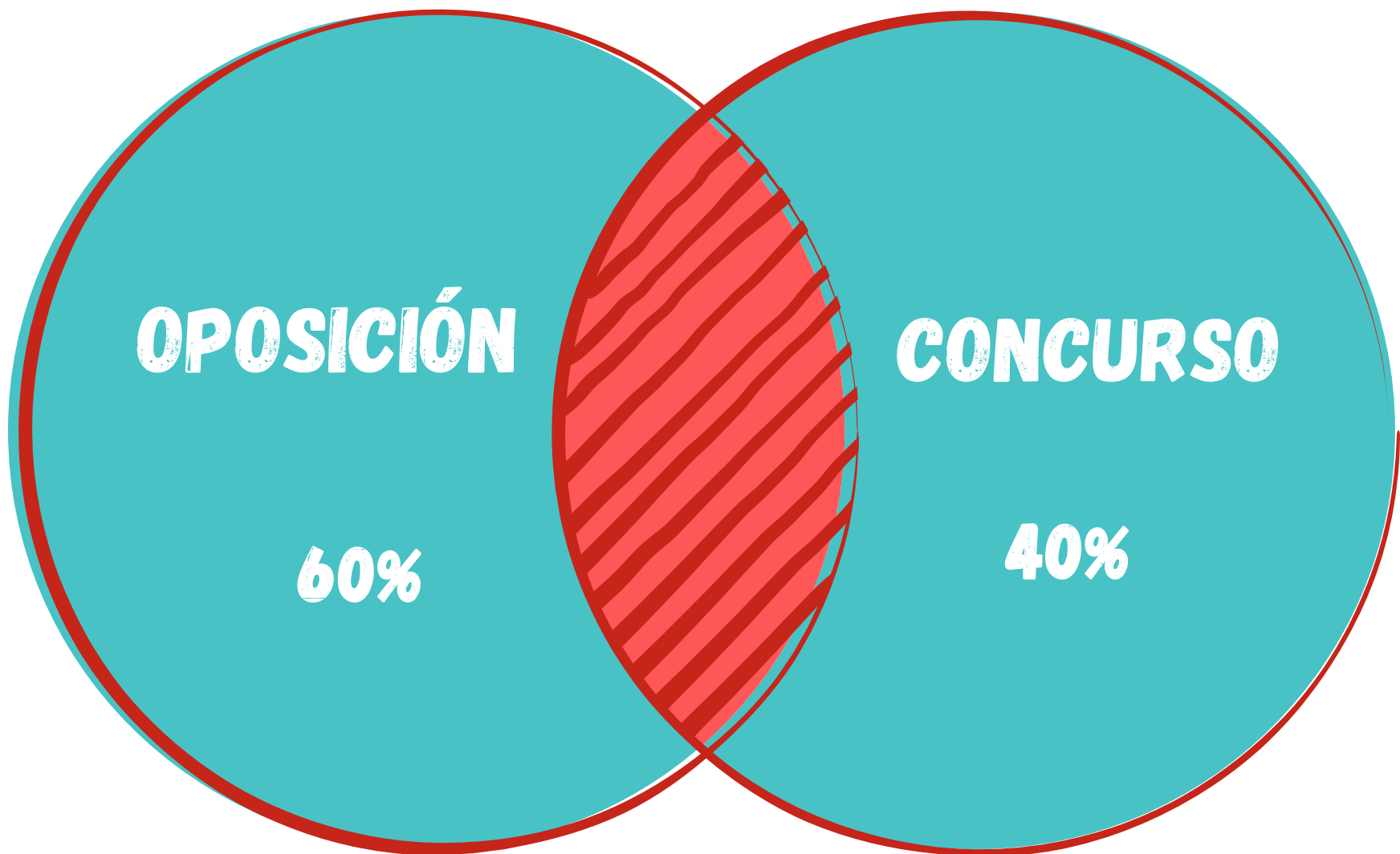
- 1 punto por formación permanente\*

\*Se podrán acumular los cursos no inferiores a dos créditos.

- Por cada curso no inferior a 10 créditos: 0,5 puntos.
- Por cada curso no inferior a 3 créditos: 0,2 puntos.



**VALORACIÓN  
FINAL**





## MÁS INFORMACIÓN...

- Cualquier persona que cumpla los requisitos de titulación puede presentarse a este procedimiento de estabilización, haya o no trabajado anteriormente.
- Presentarse a este procedimiento es requisito obligatorio para entrar y/o permanecer en la lista de personal interino.
- Las personas que superen las fases de oposición y concurso, conforme dispone la base 11, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del procedimiento selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de las mismas. La calificación de esta fase será de “apto” o “no apto”.

## RESOLVIENDO DUDAS...

Si me han adjudicado una plaza por concurso de méritos en otra Comunidad ¿puedo presentarme al concurso-oposición en Asturias?



**No**, la convocatoria explica en el apartado 2.1.5. que no pueden presentarse las personas que sean funcionario o funcionaria de carrera, en prácticas o **estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera del mismo cuerpo al que se opta.**



## REDES SOCIALES Y CANALES DE COMUNICACIÓN



CCOO ENSEÑANZA ASTURIAS



Sindicato de Enseñanza  
de CCOO Asturias



ccoo\_ensenanza\_asturias

